

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 58

Serie: 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A SOLICITAR LA DESIGNACIÓN DEL ÁREA LOCAL (CONSORCIO) GUAYNABO-TOA BAJA COMO ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL (ALDL), BAJO LA NUEVA LEY FEDERAL CONOCIDA COMO "WORKFORCE INNOVATION AND OPPORTUNITY ACT" (WIOA); Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone que los municipios tienen los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local.

Por Cuanto: El Consorcio Guaynabo-Toa Baja se organizó desde el año 2000 para administrar fondos de la Ley de Adiestramiento y Empleo ("Job Training Partnership Act"-JTPA), sustituida luego por el Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (WIA, por sus siglas en inglés), PL 105-220 de 7 de agosto de 1998 y recientemente sustituida por la nueva Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral, conocida como "Workforce Innovation and Opportunity Act" de 22 de julio de 2014, PL 113-128 (WIOA, por sus siglas en inglés), para trabajar como operador de sus programas en beneficio de los residentes de Guaynabo, Toa Baja, Toa Alta y Cataño.

Por Cuanto: Desde el año 2000, los municipios que componen el Área Local de Desarrollo Laboral atienden de forma excelente las necesidades de adiestramiento y empleo de los municipios y el área de mercado laboral, de acuerdo con las disposiciones de la Ley WIA.

Por Cuanto: El día 4 de diciembre de 2015, la Junta Estatal y el Departamento de Desarrollo Económico emitieron nuevos requisitos para la ALDL bajo la Carta Circular WIOA 1-2015, para establecer la política y requisitos para la designación inicial y subsiguiente de áreas locales bajo WIOA, por lo cual los municipios que conforman la entidad, están solicitando una designación bajo la nueva WIOA para continuar trabajando con los fondos WIOA.

Por Tanto: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 23 DE DICIEMBRE DE 2015:**

Sección 1ra.: Se autoriza al Alcalde de Guaynabo a solicitar la designación del Área Local (Consortio) Guaynabo-Toa Baja como Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL), bajo la nueva Ley Federal conocida como "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA), para así continuar brindando beneficios a la clientela que son residentes de los municipios y de los patronos que conforman el mercado laboral de San Juan; bajo la Ley WIOA.

Sección 2da.: Cualquier Ordenanza, Resolución o disposición que esté en contravención con lo establecido en la presente, queda derogada.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a todas las dependencias municipales y federales concernientes para su conocimiento y acción.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2015.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 58, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 23 de diciembre de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González
Luis C. Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibáñez
Carmen Báez Pagán
Carlos M. Santos Otero
Carlos J. Álvarez González
Luis A. Rodríguez Díaz

Natalia Rosado Lebrón
Miguel A. Negrón Rivera
Omar Llópiz Burgos
Andrés Rodríguez Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa

Fueron excusados los Honorables Guillermo Urbina Machuca, Carlos H. Martínez Pérez y Ángel L. O'Neill Pérez.

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 28 de diciembre de 2015.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 28 de diciembre de 2015.


José A. Suárez Santa
Secretario